



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Dos de marzo de dos mil veintiuno

Radicado N°	05591 4089 001 2020 00007 01
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDGAR DE JESUS MURCIA CASTELLANOS
Demandado	HECTOR JAIRO CANO SALAZAR
Asunto	REQUIERE AUDIO
A.S. N°	2021-075

Procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nare, se recibe el proceso de la referencia por apelación de auto proferido en audiencia inicial llevada a cabo el 18 de febrero de 2021.

Al efectuar el examen preliminar del expediente remitido por medios virtuales, se aprecia que el archivo 08 "AudienciaTrámite", no está disponible, encontrándose el mensaje "Este video no contiene ningún dato. Intenta volver a cargar el archivo", además, al intentar buscarlo en la carpeta compartida, ni siquiera está dentro de ella¹.

Por lo anterior, considerando que el auto apelado fue proferido en audiencia, es necesario, para surtir el recurso de apelación, que se cuenta con la grabación. En consecuencia, se requerirá al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nare, para que, a la mayor brevedad, remita la grabación de la audiencia inicial llevada a cabo el 18 de febrero del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

1

<https://etbcsj.sharepoint.com/sites/JUZGADOPROMISCUOMUNICIPALPUERTONARE/Documents%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FJUZGADOPROMISCUOMUNICIPALPUERTONARE%2FDocumentos%20compartidos%2FEXPEDIENTES%20CIVILES%2FEJECUTIVOS%2F05585408900120200000700&p=true&originalPath=aHR0cHM6Ly9ldGJjc2ouc2hhcmVwb2ludC5jb20vOmY6L3MvSIVaR0FET1BST01JU0NVT01VTkiDSVBBTFBVRVJUT05BUkUvRW9zU25sVFg3bnhGZ3NMQmM0LXIDZXNkYkkwMkVjdjU1dHNWSmhTSVZwX09xUT9ydGltZT1rU3ZsLVpUZDJFZW>

Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c85d21db617699e83052a9f2da753467313059cd6a03be2cb0f2f8ef21d2
1996**

Documento generado en 02/03/2021 01:55:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**